

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

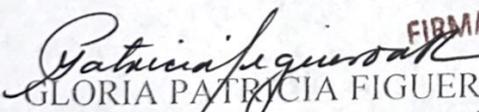
Entre los suscritos GLORIA PATRICIA FIGUEROA RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.357.843 de Sogamoso, ROBERTO SANDOVAL BALLESTEROS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.518.213 de Sogamoso, por una parte, y MARTHA JULIETH RODRIGUEZ PÉREZ, mayor de edad, domiciliada en Sogamoso, identificada con la cédula de ciudadanía No.46.370.524 de Sogamoso, FABIAN JIMENEZ ANGEL, mayor de edad, domiciliado en Sogamoso, identificado con la cédula de ciudadanía No.9.533.099 de Sogamoso, por la otra parte, hemos convenido celebrar este contrato de transacción que se rige por las siguientes cláusulas: PRIMERA: El objeto de este contrato es transar las declaraciones y condenas de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sogamoso, el 24 de octubre de 2019 en el proceso ORDINARIO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO, radicado con el No. 15759310300-2014-00149 (J-1) siendo demandantes GLORIA PATRICIA FIGUEROA RODRIGUEZ Y ROBERTO SANDOVAL BALLESTEROS y demandados MARTHA JULIETH RODRIGUEZ Y FABIAN JIMENÉZ ÁNGEL; sentencia referente al contrato de permuta celebrado el 08 de febrero de 2012 y la escritura 0395 del 09 de marzo de 2012 de la Notaria Primera de Sogamoso, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 095-45860, suscrita entre quienes intervenimos en este contrato. SEGUNDA: Que por medio de este contrato, hemos convenido transar la sentencia mencionada de la siguiente manera: a) dejar incólumes la escritura No. 0395 del nueve de marzo de 2012 y su registro en el folio 095-45860 y el traspaso del automotor de placas MNA-767 matriculado en Medellín, marca Mazda, línea 6, modelo 2005, motor No. LF343463 serie 9FCGG42L950000691, comprometiéndonos los aquí intervinientes, a no registrar las órdenes de cancelación decretadas por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sogamoso en la sentencia antes mencionada, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso y la Secretaría de tránsito de Medellín, en consecuencia no solicitarán al Juzgado la entrega de los oficios relacionados con la cancelación, para lo cual se allegará copia de esta transacción a dicho despacho judicial, quedando claro que mediante esta transacción, para quienes intervenimos, la escritura y su registro, el

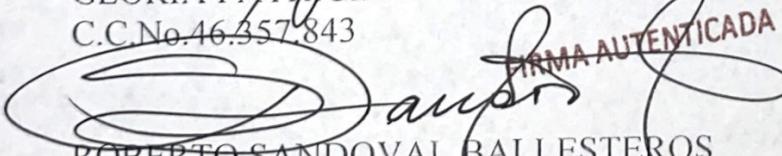
traspaso del automotor tienen plena validez. b) En cuanto a las restituciones ordenadas en la sentencia mencionada, a GLORIA PATRICIA FIGUEROA RODRIGUEZ Y ROBERTO SANDOVAL BALLESTEROS a favor de MARTHA JULIETH RODRIGUEZ PÉREZ Y FABIAN JIMÉNEZ ANGEL, las transamos teniéndolas en cuenta como parte de pago del inmueble objeto de la escritura 0395 del 09 de marzo de 2012 de la Notaría Primera de Sogamoso y registrada en el folio 095-45860, por consiguiente no se harán las restituciones. c) respecto a la restitución ordenada en la sentencia que se transa, a MARTHA JULIETH RODRIGUEZ PÉREZ Y FABIAN JIMENEZ ANGEL a favor de GLORIA PATRICIA FIGUEROA RODRIGUEZ Y ROBERTO SANDOVAL BALLESTEROS, respecto al inmueble con matrícula 095-45960, ubicado en la carrera 10 No.26-33 de Sogamoso, la transamos manifestando que MARTHA JULIETH RODRIGUEZ PÉREZ Y FABIAN JIMENEZ ANGEL, además de los bienes dados como parte del pago transado en el numeral anterior, respecto al inmueble allí nombrado que compran, se obligan a pagar a GLORIA PATRICIA FIGUEROA RODRIGUEZ Y ROBERTO SANDOVAL BALLESTEROS la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE(\$150.000.000.00) en la fecha de suscripción de este documento, y a confeccionar la escritura de venta a favor de GLORIA PATRICIA FIGUEROA RODRIGUEZ o a nombre de la persona que diga junto con ROBERTO SANDOVAL BALLESTEROS del apartamento ubicado en la diagonal 13 A No. 18-33 de Sogamoso, junto con su garaje o bodega, bienes identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 095-96611 y 095-96613, respectivamente, escritura que se confeccionará en la Notaría Tercera de Sogamoso el 26 de abril de 2022 a la hora de las 3:00 p.m., siendo los gastos notariales por partes iguales, y el pago de los impuestos del apartamento y del garaje serán a cargo de GLORIA PATRICIA FIGUEROA RODRIGUEZ Y ROBERTO SANDOVAL BALLESTEROS, por tenerlos en posesión y usufructuarlos desde el 08 de febrero de 2012, quienes se comprometen a aportar el paz y salvo para la confección de la escritura de los mismos, quedando con esta transacción comprado y pago el inmueble materia de restitución del numeral cuarto de la sentencia que se transa, declarándose la vigencia y validez de la escritura 0395 del 09 de marzo de 2012 de la notaría Primera de Sogamoso y su registro en el folio 095-45860, por lo tanto y mediante esta transacción, no se hará la restitución ordenada, para

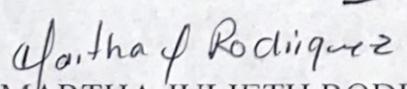
CA D
NAI
CARO
SOG

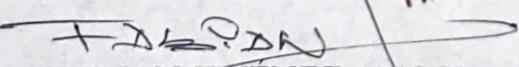
que MARTHA JULIETH RODRIGUEZ PÉREZ Y FABIAN JIMENEZ ANGEL, continúen ejerciendo la posesión y dominio sobre el inmueble. TERCERA: los intervinientes transan renunciando a toda acción civil, tendiente al cobro o cumplimiento de las condenas ordenadas en la sentencia descrita en el numeral primero de este escrito. CUARTA: los intervinientes fijan como cláusula penal la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.00) que pagará quien incumpla lo aquí transado, a la parte que cumpla las clausulas pactadas, suma que se cobrará mediante proceso ejecutivo, para los cual las partes renuncian a los requerimientos de Ley. QUINTA: Copia de este documento se allegará al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sogamoso, y se autoriza a MARTHA JULIETH RODRIGUEZ PÉREZ Y FABIAN JIMENEZ ANGEL para que soliciten y les sea entregado el oficio que ordene el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble con matrícula 095-45860. En constancia se firma el presente contrato en Sogamoso el día 25 de abril de 2022, en tres ejemplares del mismo tenor, uno para cada una de las partes que los suscriben y otro para allegar al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sogamoso, para ser radicado en el proceso ORDINARIO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO, radicado con el No. 15759310300-2014-00149 (J-1) antes relacionado.

En constancia firman los intervinientes:


GLORIA PATRICIA FIGUEROA RODRIGUEZ
C.C.No.46.357.843


ROBERTO SANDOVAL BALLESTEROS
C.C. No. 9.518.213


MARTHA JULIETH RODRIGUEZ PÉREZ
C.C. No.46.370.524


FABIAN JIMÉNEZ ANGEL
C.C. No. 9.533.099



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



10096495

En la ciudad de Sogamoso, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el veinticinco (25) de abril de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Sogamoso, compareció: ROBERTO SANDOVAL BALLESTEROS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 9518213 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



x7md5nv8r3le
25/04/2022 - 12:10:30



----- Firma autógrafa -----

GLORIA PATRICIA FIGUEROA RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 46357843 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



x7md5nv8r3le
25/04/2022 - 12:11:54



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de CONTRATO DE TRANSACCION signado por el compareciente, en el que aparecen como partes ROBERTO SANDOVAL BALLESTEROS - GLORIA PATRICIA FIGUEROA RODRIGUEZ.



NANCY ALIRIA CARO DE CARRANZA

Notario Primero (1) del Círculo de Sogamoso, Departamento de Boyacá

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: x7md5nv8r3le

Acta 1



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



10093828

En la ciudad de Sogamoso, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el veinticinco (25) de abril de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Sogamoso, compareció: **MARTHA JULIETH RODRIGUEZ PEREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 46370524 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Martha Rodriguez P.



4qmwv98454zg
25/04/2022 - 11:22:01

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de CONTRATO DE TRANSACCION signado por el compareciente, en el que aparecen como partes MARTHA JULIETH RODRIGUEZ PEREZ, sobre: CONTRATO DE TRANSACCION.

Nancy Aliria Caro de Carranza



NANCY ALIRIA CARO DE CARRANZA

Notario Primero (1) del Círculo de Sogamoso, Departamento de Boyacá

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4qmwv98454zg



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



10092124

En la ciudad de Sogamoso, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el veinticinco (25) de abril de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Sogamoso, compareció: FABIAN JIMENEZ ANGEL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 9533099 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



e3mrk15kkvzk
25/04/2022 - 10:54:43

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de CONTRATO DE TRANSACCION signado por el compareciente, en el que aparecen como partes FABIAN JIMENEZ ANGEL , sobre: CONTRATO DE TRANSACCION .



NANCY ALIRIA CARO DE CARRANZA

Notario Primero (1) del Círculo de Sogamoso, Departamento de Boyacá

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e3mrk15kkvzk

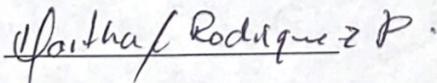
Acta 1

Sogamoso, 25 de abril de 2022

El día 25 de abril de 2022 en la ciudad de Sogamoso, **MARTHA JULIETH RODRIGUEZ PEREZ** identificada con número de cedula 46.370.524 de Sogamoso hace la entrega de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (150.000.000.00)** compuestos de la siguiente manera UN CHEQUE DE GERENCIA DE BANCO DAVIVIENDA POR EL VALOR DE CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (120.000.000.00) girado por solicitud de los interesados a nombre de **GLORIA PATRICIA FIGUEROA RODRIGUEZ** identificada con número de cedula 46.357.843 de Sogamoso y **TREINTA MILLONES DE PESOS QUE SE ENTREGARAN EN EFECTIVO** a **GLORIA PATRICIA FIGUEROA RODRIGUEZ** identificada con número de cedula 46.357.843 de Sogamoso y **ROBERTO SANDOVAL BALLESTEROS** identificado con número de cedula 9.518.213 de Sogamoso por concepto de lo estipulado en el **CONTRATO DE TRANSACCIÓN** realizado el día 25 de abril de 2022, contrato que realizo con el fin de **TRANSAR LA SENTENCIA Y SUS EFECTOS**, dicha sentencia fue proferida el día 24 de octubre de 2019 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sogamoso referente a el **PROCESO ORDINARIO DE RESOLUCION DE CONTRATO** número **15759310300-2014-00149 (J.1)** en la cual obraban como parte demandante **GLORIA PATRICIA FIGUEROA RODRIGUEZ** identificada con número de cedula 46.357.843 de Sogamoso y **ROBERTO SANDOVAL BALLESTEROS** identificado con número de cedula 9.518.213 de Sogamoso y la parte demandada **MARTHA JULIETH RODRIGUEZ PEREZ** identificada con número de cedula 46.370.524 y **FABIAN JIMENEZ ANGÉL** identificado con número de cedula 9.533.099 de Sogamoso.

La entrega de lo antes mencionado (CHEQUE Y SUMA DE DINERO EN EFECTIVO) se realizará ante los testigos **LUIS GABRIEL RODRIGUEZ PEREZ** identificado con número de cedula 74.181.588 de Sogamoso, **VICTOR YOBANI GONZALEZ PEREZ** identificado con numero de cedula 9.397.692 de Sogamoso, y **MARTHA PEREZ DE RODRIGUEZ** identificada con numero de cedula 24.116.931 de Sogamoso.

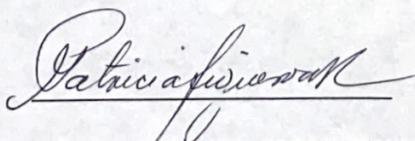
Entrega en calidad de Demandada:



MARTHA JULIETH RODRIGUEZ PEREZ

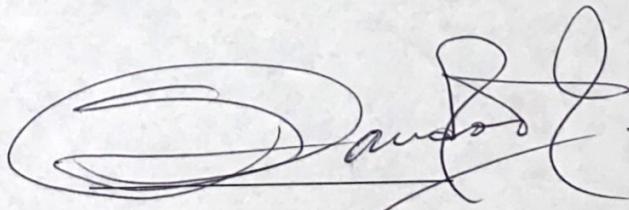
C.C 46.370.524 de Sogamoso

Reciben en calidad de demandantes:



GLORIA PATRICIA FIGUEROA RODRIGUEZ

C.C 46.357.843 de Sogamoso



ROBERTO SANDOVAL BALLESTEROS

C.C 9.518.213 de Sogamoso

FIRMAN COMO TESTIGOS:

Luis Rodriguez.

LUIS GABRIEL RODRIGUEZ PEREZ

C.C 74.181.588 de Sogamoso

Victor Yobani Gonzalez Perez

VICTOR YOBANI GONZALEZ PEREZ

C.C 9.397.692 de Sogamoso

Martha Perez de R.

MARTHA PEREZ DE RODRIGUEZ

C.C 24.116.931 de Sogamoso

Julio Cesar Jardoval Figueroa
100 255 9142.



DAVIVIENDA CHEQUE DE GERENCIA

Cheque No. 20098-1
SEISDIECINUEVEOCHO

51

301989

Año Mes Día

Chequera 950061408411

\$ 120,000,000.00
2 0 | 2 2 | 0 4 | 2 5

Páguese a: GLORIA PATRICIA FIGUEROA R*****

La suma de: Ciento veinte millones de pesos con 0/100 M/CTE*****
Desds M/L

PAGO NACIONAL
Este cheque puede ser pagado en cualquier plaza
donde DAVIVIENDA tenga oficina

PARA CONSIGNAR ÚNICAMENTE
EN LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO

[Handwritten Signature]
Firma(s) Autorizada(s)
\$ 120,000,000 CON 00 CTS
5 0000 00 5 1 95006 1 4084 1 1 20098 1

15/2021 - Pagado el Impuesto de Timbre

IMPUNTO 781418 07/04/21



DAVIVIENDA

Cheque No. 20098-1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	No. CUENTA 861205292497	120,000,000.00
	CODIGO USUARIO 3HG	
ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:	RECIBÍ CONFORME:
		ÍNDICE DERECHO

IMPORTANTE: PARA ENTREGAR EL CHEQUE DEBE PRESENTAR LA CÉDULA O NIT, DEL BENEFICIARIO

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A. NIT. 860.034-313-7